



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 26/09/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA L.EY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas del día **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE** del año dos mil diecinueve, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D^a Maria Naval Zarazaga.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a Isabel María Fernández Orihuela.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Rosa María Naval Portas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luís Mellado Romero.(Se incorpora en el punto 6º del Orden del Día)

Secretaria General:

D^a. Elena Romero Zambrano

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.



Cod. Validación: Szgx NENF QKVB NDgo RTVC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 8



PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.019 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ((2)UXCH, (2)PSOE, (1)IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 12 de septiembre de 2.019 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

2.1- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH,(2) PSOE, (1)IU), toma conocimiento de la siguiente felicitación por parte de la Concejala Delegada de Deportes para reconocer el éxito obtenido por la deportista L. L.de I. Campeonato Nacional de Doma Clásica de menores celebrado en Segovia desde el 2 de septiembre al 8 de septiembre de 2019 donde se ha proclamado Subcampeona de España U25. Por lo que acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que tramite dicha felicitación en su nombre.

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 12 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.162,80 €.(R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH,(2)PSOE, (1)IU), a la vista de los informes favorables en conjunto de la Tesorera y el Jefe de Negociado de fechas 10/09/2019 y 11/09/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

"La Baja de 12 recibos de la tasa por **RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS** por un importe total de 1.162,80 €, correspondientes al expediente de solicitud de cambio de titularidad tasas basuras + baja de Recibos que se indica, conforme a la siguiente relación que comienza por D. J. R. G. y finaliza por GESTIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDOS, S.L.:

S	OBJ	AÑO	TITULAR	NIF	CAUSA art. 220 LGT	IMPORTE (€)	EXPTE. E INFORME Nº	RESOLUCIÓN
V	6703	2019	R.G. J.	...442....	ERROR TITULAR	96,90	Cº titularidad + Baja recibos 149/2018 Informe 90/19	BAJA RECIBO+ LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	6.704	2018	M. V. I.	...788....	ERROR TITULAR	96,90	Cº titularidad + Baja recibos 96/2018 Informe 91/19	BAJA RECIBOS+ LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	6.704	2019	M. V. I.	...881....	ERROR TITULAR	96,90	Cº titularidad + Baja recibos 96/2018	BAJA RECIBOS+ LIQUIDAR





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local

de fecha 26/09/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LOPD 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

							Informe 91/19	CORRECTAMEN TE
E	23765	2018	M. V. I.	...881....	ERROR TITULAR	96,90	Cº titularidad + Baja recibos 96/2018 Informe 91/19	BAJA RECIBOS+ LIQUIDAR CORRECTAMEN TE
V	23765	2019	M. V. I.	...788....	ERROR TITULAR	96,90	Cº titularidad + Baja recibos 96/2018 Informe 91/19	BAJA RECIBOS+ LIQUIDAR CORRECTAMEN TE
E	23766	2018	M. V. I.	...788....	ERROR TITULAR	96,90	Cº titularidad + Baja recibos 96/2018 Informe 91/19	BAJA RECIBOS+ LIQUIDAR CORRECTAMEN TE
V	23766	2019	M. V. I.	..788....	ERROR TITULAR	96,90	Cº titularidad + Baja recibos 96/2018 Informe 91/19	BAJA RECIBOS+ LIQUIDAR CORRECTAMEN TE
E	23767	2018	M. V. I.	...881....	ERROR TITULAR	96,90	Cº titularidad + Baja recibos 96/2018 Informe 91/19	BAJA RECIBOS+ LIQUIDAR CORRECTAMEN TE
V	4.937	2019	L. G. J.	...847....	ERROR TITULAR	96,90	Cº titularidad + Baja recibos 129/2018 Informe 92/19	BAJA RECIBOS+ LIQUIDAR CORRECTAMEN TE
V	23.704	2019	GESTIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDO S, S.L.	B92954197	ERROR TITULAR	96,90	Cº titularidad + Baja recibos 255/2018 Informe 93/19	BAJA RECIBOS+ LIQUIDAR CORRECTAMEN TE
E	23.707	2018	GESTIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDO S, S.L.	B92954197	ERROR TITULAR	96,90	Expte. Comprobación limitada 16/18 Informe 73/18	BAJA RECIBOS+ LIQUIDAR CORRECTAMEN TE
V	23.707	2019	GESTIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDO S, S.L.	B92954197	ERROR TITULAR	96,90	Expte. Comprobación limitada 16/18 Informe 94/19	BAJA RECIBOS+ LIQUIDAR CORRECTAMEN TE
					TOTAL GRAL	1.162,80		

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJALA DELEGADA DE





INFORMÁTICA RELATIVA A APROBAR LA ADHESIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA "GEISER / ORVE" TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE EN MATERIA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS ELECTRÓNICOS PREVE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.(I)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH,(2)PSOE, (1)IU), a la vista del informe favorable del Técnico de Informática de fecha 13/09/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Informática con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona a la Plataforma Electrónica "GEISER / ORVE" titularidad de la Secretaría de Estado de Función Pública del ministerio de Hacienda y Función Pública.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde a la formalización de la citada adhesión.

TERCERO.- Notificar el presente la Excm. Diputación de Cádiz y a la Delegación de Informática Municipal."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER PRÓRROGA DE INICIO DE OBRAS A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SALMEDINA, 15, PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO SITUADO EN CALLE SALMEDINA Nº 15.(EXPT. 7215/2019)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH,(2)PSOE, (1)IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 02/09/2019 y del Arquitecto Municipal de fecha 29/08/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- CONCEDER, a D. P.G. S., en repr. de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SALMEDINA 15, prórroga de inicio de obras por el plazo de **UN MES** para la instalación de ascensor en edificio situado en calle Salmedina nº 15.

SEGUNDO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, CONSTRUIDA EN CALLE DIEGO DE ALMAGRO, 27.(EXPT. 13801/2019)(OU)





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 26/09/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU), a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de fecha 13/09/2019 y del Arquitecto Municipal de fecha 13/08/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación Dña. S. M. T. G. para una Vivienda Unifamiliar entre medianeras, construida en Calle Diego de Almagro, 27.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA EN AMPLIACIÓN VERTICAL, CONSTRUIDA EN CALLE DIEGO DE ALMAGRO, 27. (EXPT. 13801/2019)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU), a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de fecha 13/09/2019 y del Arquitecto Municipal de fecha 13/08/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación Dña. S. M.T. G. para una Vivienda en Ampliación Vertical, construida en Calle Diego de Almagro, 27.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA “ENCAPSULADO DE LA CUBIERTA DE ALMACÉN MUNICIPAL”, POR IMPORTE DE 26.650,47€, IVA INCLUIDO.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU), a la vista del informe favorable de la Interventora de fecha 11/09/2019 de la Jefa de Urbanismo de fecha 05/09/2019 y del Arquitecto Municipal de fecha 05/09/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2019

Encapsulado de la cubierta
Firmado al margen electrónicamente

"Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de "Encapsulado de la cubierta del almacén Municipal", por importe de 26.650,47 €, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de contratación a los efectos oportunos."

PUNTO NOVENO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron.

PUNTO DÉCIMO .-URGENCIAS

U.10.1.-PROPUESTA DE LA DELEGACION DE FIESTAS PARA APROBAR POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA ELEGIR EL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2020.(F)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU))(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable de la Interventora de fecha 12/09/2019 y del Jefe de Área de fecha 12/09/2019 se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejala Delegada de Fiestas en el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe de 700,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48101 del presupuesto del año 2019.

SEGUNDO.- Aprobar la Bases reguladoras para participar en el concurso para elegir el cartel anunciador del Carnaval 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DE CARNAVAL DE CHIPIONA 2020

PRIMERA.- Podrán participar en este concurso cuantos artistas lo deseen, cualquiera que sea su residencia. Cada concursante podrá presentar hasta un máximo de tres obras corriendo de su cuenta los gastos y los medios empleados para su elaboración.

SEGUNDA.- El tema será de libre elección e interpretación del autor, recogiendo el espíritu carnavalesco de nuestra ciudad. El faro de Chipiona, como una de nuestras señas de identidad más importantes, deberá figurar en la obra.

TERCERA.- Las obras se realizarán en sentido vertical, con las siguientes dimensiones: 70 cm de alto por 50 cm de ancho. Los trabajos deberán ser a color e inéditos (entendiéndose por "inédito" que no haya sido anunciador de ninguna fiesta o evento, ni haber sido presentado a otro concurso), pudiendo haber sido empleada cualquier técnica plástica, pictórica, fotográfica o digital. en el caso de que hayan utilizado imágenes o plagios de imágenes de otros autores





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 26/09/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

o instituciones, el autor será el responsable único ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudieran producir, quedando la obra retirada de inmediato.

CUARTA.-Las obras deben ser enviadas al correo de la Delegación Municipal de Fiestas: fiestas@aytochipiona.es, mediante formato JPG o TIFF, con una resolución mínima de 300 pp. Estas obras deberán ir sin la firma del autor. Además, deberá aportar en un archivo aparte pero en el mismo correo, un documento donde deberá hacerse constar: LEMA DE LA OBRA, Nombre y Apellidos del autor, correo electrónico, domicilio y teléfono. Los datos personales solamente serán conocidos por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, y se harán públicos cuando el jurado elector decida la obra que represente al Carnaval de Chipiona 2020.

QUINTA.- La presentación de los trabajos se hará de cualquiera de las maneras recogidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2.015, hasta el día 18 de octubre de 2019.

SEXTA.- El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona organizará, si lo cree conveniente, una exposición pública con todos los trabajos preseleccionados.

SÉPTIMA.- Se otorgará un único premio de 700,00 €, siéndole descontado el porcentaje correspondiente de I.R.P.F. Para la concesión de este premio se designará un Jurado cuyo fallo inapelable se hará público antes del 17 de noviembre de 2019.

OCTAVA.- El cartel original premiado quedará en poder del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona. Dicha propiedad incluye todos los derechos inherentes a su libre reproducción, difusión y, en su caso, transmisión.

NOVENA.- El jurado estará compuesto por 5 miembros, designados por la delegación de Fiestas, teniendo en cuenta su vinculación con el carnaval o con las artes plásticas, fotográficas o digitales.

DÉCIMA.- La Delegación de Fiestas realizará una preselección, si lo creyese oportuno, en el caso de que fuesen muchas las obras participantes. El Jurado, elegido previamente por la Delegación de Fiestas, puntuará cada una de las obras seleccionadas entre 1 y 10 puntos. Una vez sumadas estas puntuaciones, se seleccionarán las 3 obras que hayan obtenido mayor número de puntos. De estas tres obras, cada uno de los miembros del Jurado dirá cuál de ellas descartaría como ganadora, y una vez que estén seleccionadas las 2 obras finalistas, cada miembro del Jurado dirá, de forma directa, cual es la que votan como cartel ganador.

DECIMOPRIMERA.- Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de estas bases, será resuelta en su momento por el Jurado.



Cod. Validación: Szgx NENF QKVB NDgo RTVC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 8



DECIMOSEGUNDA.- El Jurado podrá declarar desierto este concurso si estima que ninguna de las obras reúne la calidad necesaria.

DECIMOTERCERA.- La presentación a este concurso implica necesariamente la aceptación de todas y cada una de sus Bases."

TERCERO.- Aprobar la convocatoria pública para otorgar el premio del concurso del Cartel anunciador del Carnaval 2020 dando traslado a la BDNS para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Cádiz de conformidad con lo indicado en el art. 20.8 de la LGS.

CUARTO.- Ordenar la publicación de las presentes Bases en el Portal de Transparencia del ayuntamiento de Chipiona, página Web municipal y Tablón de edictos municipal de conformidad con el art. 17 de la LGS.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas e Intervención de fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

